



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca*

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA  
CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2.012, se procede a realizar el siguiente estudio:

**1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, en atención al requerimiento realizado por la Presidenta de la Sala Civil, respecto al deterioro que presenta la alfombra existente en la sala ocupada por los AD-Honorem de la Sala Civil ubicada en el Edificio de los Tribunales, se requiere contratar una obra civil para realizar el cambio de la alfombra existente por piso en porcelanato teniendo en cuenta los demás espacios que puedan requerir adecuaciones en los pisos existentes, con el fin de dar condiciones adecuadas de salubridad y comodidad.

**1.1 Obra civil solicitada por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida por la Entidad
1	Retiro de alfombra, incluye movimiento del mobiliario existente y reinstalación del mismo, retiro de una división metálica de 2,34 * 2,4 m y volver a instalar se halla colocado el piso	Metro cuadrado	110
2	Nivelación y aplomada del piso base, debe quedar firme, libe de polvo y productos compatibles con el material de agarre de acuerdo con las normas técnicas. La base del piso debe quedar a la profundidad necesaria para en el momento de colocar el porcelanato, coincida con la altura del piso de los corredores	Metro cuadrado	110
3	Suministro e instalación de porcelanato pulido de 50cm * 50cm. Colocar las cerámicas sin juntas intermedias no inferior de 3 mm, utilizar para ello si es necesario crucetas o separadores, incluye guarda escobas del mismo material. (El color lo determinará el supervisor del contrato).	Metro cuadrado	110
4	Aseo y retiro de escombros fuera del edificio	Global	1

**2. Descripción del objeto a contratar**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la obra

civil para la adecuación del piso de algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

## **2.1 Identificación del contrato a celebrar**

La presente contratación se adelantará mediante contrato de obra civil

## **2.2 Lugar de ejecución**

Los servicios de obra civil se efectuarán en la sede judicial ubicada en el edificio de los Tribunales de Bogotá – Cundinamarca, ubicado en la Av. Calle 24 N° 53 - 28, y/o lugar indicado según indicaciones del supervisor designado.

## **2.3 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

## **2.4 Supervisión del contrato**

La supervisión del contrato será designada por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

## **2.5 Forma de pago**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de los elementos y trabajos pactados, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

## **2.6 Garantía del bien ó servicio**

El proponente deberá especificar el término (expresado en meses) durante el cual garantiza la calidad de los elementos suministrados. La garantía ofrecida, deberá ser como mínimo de doce (12) meses para los elementos solicitados. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a treinta (30) días calendario y para la garantía de la obra civil ejecutada una garantía de seis (6) meses a partir de la culminación de la misma.

## **2.7 Cronograma de ejecución**

El proponente deberá presentar cronograma de obra en el que especifique los tiempos a desarrollar la presente contratación, teniendo en cuenta el plazo de ejecución solicitado por la entidad.

## **2.8 Verificación técnica**

Se deberán fichas técnicas de los elementos solicitados, para la correcta verificación de cada una de las características de los bienes ofrecidos.

## **2.8 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia**

Se entiende por objeto similar, aquel que incluya haber ejecutado contratos referentes a las adecuaciones de espacios, construcción de edificaciones, y/o obras civiles en general.

## **3. Fundamentos jurídicos**

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### 3.1 Modalidad de selección

Selección abreviada de mínima cuantía.

### 4. Análisis económico

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita adelantar la obra civil para la adecuación del piso de algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Indumuebles Hernández S.A.S., Industrias Cruz Hnos S.A., Industrias Rod, Inversiones Argaez Salazar E.U., Inversiones Guerfor S.A., Multiproyectos S.A., TAI Construcciones Ltda., Texturas y Estructuras Constructores Ltda., Andres Ríos Arquitectos, Proimat Ltda., Expertos Ingenieros Ltda., Manuel Pedraza Ochoa, Arquitecma S.A.S., Arking Colombia Ltda., Soluciones Integrales de Oficina, Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S., Ingeniería Colombiana Ltda., MK Ingeniería Ltda., Fundación Espeletia - José Agustín Cortés Herrera, Inversiones Aype Ltda., Germán Andrés Monroy Sánchez, INCTEC Ingenieros Civiles Arquitectos Ltda., Serping Ltda., GAD Grupo Empresarial Ltda., Siprom Ltda., Ing. Civil Hernán Oliveros Marín, Constructora CSR S.A.S., Myriam Susana Gómez Orjuela, Constructora INDUEL S.A.S., Perussi Ltda., Luis Rafael Castillo Vargas, Megarquitectura ING - Ross Heber Peña, Nestor Rojas Torres, H&D Ofimagen Ltda., y DS Construcciones. COM,

Se recibieron cotizaciones de las firmas: DS Construcciones COM, Expertos Ingenieros Ltda., Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda. - Proimat Ltda., Andres Ríos Arquitectos, Germán Andrés Monroy Sánchez y TAI Construcciones Ltda., la entidad considerando las diferencias porcentuales de los precios presentados por las empresas cotizantes tomo para el estudio de mercados las cuatro (4) primeras firmas, debido a que son las que presentan menor desviación en el valor total y por lo cual el presupuesto oficial estimado sale del valor promedio de las propuestas de estas firmas mencionadas que presentaron cotización, así las cosas el presupuesto oficial estimado se calcula de acuerdo a las cotizaciones de las firmas en mención así.

Empresa cotizante	Disconstrucciones S.A.	Expertos Ingenieros Ltda.	Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda.	Andres Ríos Arquitectos
Valor total cotizado de la obra incluido A.I.U e I.V.A	\$ 19.188.000	\$19.334.400	\$24.117.376	\$31.885.160

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial estimado para los mantenimientos preventivo y correctivo del sistema de riego de una de las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, para un presupuesto oficial estimado

correspondiente a la suma de veintitrés millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos m/cte., \$23.631.234, incluido A.I.U e I.V.A. De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- **Impuestos:** El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato. El contratista deberá cobrar A.I.U e I.V.A. del (16%). Asimismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta, I.C.A. e I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre el proponente.

**Impuesto de guerra:** Asimismo se debe tener en cuenta el impuesto de guerra para el presente proceso, la contribución derivada de contratos de obra que trata la Ley 1106 de 2006 Artículo 6 “Contribución de los contratos de obra pública”, se aplicará única y exclusivamente a los **contratos de obra pública**, teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, esta entidad estima el cobro del mencionado impuesto.

- **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

#### **4.1 Financiación**

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 38712 de fecha primero (01) de agosto de 2012, por la unidad ejecutora 08, que afecta el rubro 2045\_1 recurso 10 por concepto de Mantenimiento – mantenimiento de bienes inmuebles, por valor total de veintitrés millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos m/cte., \$23.631.234, incluido A.I.U e I.V.A.

#### **5. Justificación de los factores de selección**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Verificación de los requisitos jurídicos      | Cumple / No cumple |
| • Verificación de las especificaciones técnicas | Cumple / No cumple |
| • Evaluación de la oferta económica             | Cumple / No cumple |

### 5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

### 5.4 Garantías

A. Responsabilidad civil extracontractual. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución, en sus prorrogas, adiciones ó modificaciones si lo requiere.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Daniel Humberto Barrantes Parra

Fecha de elaboración 22 de junio de 2012

Vo.Bo. Comité Evaluador y asesor